



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-34043830-GDEBA-SSPSMDCGP - Modificación del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad

VISTO las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-34043830-GDEBA-SSPSMDCGP, mediante el cual tramita la modificación del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2024-3215-GDEBA-MDCGP se derogaron las Resoluciones 11118 N° 447/04, 11118 N° 383/06, N° 2312/16, N° 2313/16, y N° 2978/16, y se aprobó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con el Documento de Gestión (IF-2024-45506989-GDEBA-DPDPDMDCGP);

Que asimismo, se aprobaron los modelos de Convenios de Cooperación a suscribir con instituciones de la sociedad civil y entidades religiosas, como así también con municipios, en el marco de los Subprogramas 1) Talleres Protegidos de Producción; 2) Hogares; 3) Promoción de Participación en Actividades Ecuestres; 4) Centros de Día; y 5) Apoyo para la Vida en Comunidad, entre otra documentación necesaria para la implementación del Programa;

Que en esta instancia, la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad informa en número de orden 119 que resulta necesaria la modificación del Documento de Gestión del referido Programa, como así también de los Anexos II, III, VI, VII, X y XI, y detalla los motivos de dicha adecuación;

Que en tal sentido, se acompañan en números de orden 112 a 118 el Documento de Gestión y los Anexos que reemplazan a la documentación previamente mencionada, y se solicita su

aprobación;

Que en número de orden 120 interviene la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, sin observaciones que formular;

Que toman conocimiento la Subsecretaría de Políticas Sociales, y Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 130 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 133 intervienen de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 135 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 141 dictamina Asesoría General de Gobierno, en número de orden 151 informa la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 158 toma vista Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 8º, 11 y 12 de la RESO-2024-3215-GDEBA-MDCGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con el Documento de Gestión que como Anexo I (IF-2025-06139593-GDEBA-DPDPDMDCGP) forma parte integrante de la RESO-2024-3215-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el modelo de Convenio de Cooperación a suscribir con instituciones de la sociedad civil y entidades religiosas, en el marco del Subprograma Talleres Protegidos de Producción, aprobado por el artículo 2º de la presente, el que como Anexo II (IF-2025-06120367-GDEBA-DPDPDMDCGP) pasa a formar

parte integrante de la RESO-2024-3215-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el modelo de Convenio de Cooperación a suscribir con municipios, en el marco del Subprograma Talleres Protegidos de Producción, aprobado por el artículo 2º de la presente, el que como Anexo III (IF-2025-06120496-GDEBA-DPDPDMDCGP) pasa a formar parte integrante de la RESO-2024-3215-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el modelo de Convenio de Cooperación a suscribir con instituciones de la sociedad civil y entidades religiosas, en el marco del Subprograma Centros de Día, aprobado en el artículo 2º de la presente, el que como Anexo VI (IF-2025-06120531-GDEBA-DPDPDMDCGP) pasa a formar parte integrante de la RESO-2024-3215-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el modelo de Convenio de Cooperación a suscribir con municipios, en el marco del Subprograma Centros de Día, aprobado en el artículo 2º de la presente, el que como Anexo VII (IF-2025-06120590-GDEBA-DPDPDMDCGP), pasa a formar parte integrante de la RESO-2024-3215-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el modelo de Convenio de Cooperación a suscribir con instituciones de la sociedad civil y entidades religiosas, en el marco del Subprograma Apoyo para la Vida en Comunidad, aprobado en el artículo 2º de la presente, el que como Anexo X (IF-2025-06121561-GDEBA-DPDPDMDCGP), pasa a formar parte integrante de la RESO-2024-3215-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el modelo de Convenio de Cooperación a suscribir con municipios, en el marco del Subprograma Apoyo para la Vida en Comunidad, aprobado en el artículo 2º de la presente, el que como Anexo XI (IF-2025-06121584-GDEBA-DPDPDMDCGP), pasa a formar parte integrante de la RESO-2024-3215-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 9º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA, y a la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad. Cumplido, archivar.